



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION

VISTO: La proximidad del 25 de Noviembre (25 N), fecha de conmemoración del Día internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer, y;

CONSIDERANDO: Que, cada mes de Noviembre y particularmente en el día 25, se busca concientizar y promover la participación de todos los actores de la sociedad con el objeto de visibilizar las desigualdades de género y erradicar todos los tipos de violencias que sufren las mujeres.

LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

Que, la lucha de las mujeres ante la violencia de género y desigualdades tiene un correlato y devenir histórico.

Que, en este sentido, el siglo XXI puede definirse como el siglo de las/los plurales: infancias, feminismos, disidencias, no pudiendo la historia transmitirse como relato único y objetivo respecto de lo que ocurrió: la historia se construye, es siempre un producto territorialmente situado, conjetural e interesado.

Que, la perspectiva de género refiere a poder conocer y contemplar la trama de desigualdades estructurales que subyace a los procesos de socialización de género en las infancias y adolescencias, así como también en el ámbito familiar, de modo de no naturalizarlas ni reproducirlas sino, por el contrario, poder revisarlas, cuestionarlas y tender a revertirlas.

Que, la discriminación contra las mujeres viola los principios de igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana, y dificulta la participación de las mujeres en las mismas condiciones que los hombres en la vida política, social, económica y cultural.

Que, el lugar de las mujeres en hechos trascendentales ha sido suprimido como resultado de la violencia simbólica de género, no visibilizándose las diversas actuaciones, roles y accionar de las mujeres en los mismos.

Que, pensar en clave de mujer la historia es un desafío que propone abordarlo desde lo cultural, social y pedagógico creando desde edades tempranas una conciencia histórica a partir de la construcción de subjetividades, saldando deudas además con las identidades originarias.

Que, las efemérides son una herramienta que las y los autores pueden utilizar para introducir personajes y voces generalmente marginadas, con el objeto de resignificar su relevancia.

Que, el tratamiento de las efemérides, analizando la incorporación de la perspectiva de género, es un desafío que abre nuevas oportunidades a la interpelación del pasado común, desde un presente en construcción.

GRISelda CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.





Que, las efemérides son parte de las batallas culturales e ideológicas desde las cuales se define qué se recuerda y qué se olvida, siendo parte la cultura escolar de la transformación de esas construcciones de nociones excluyentes.

Que es de suma importancia la declaración de interés pedagógico y cultural que tiene por objetivo adoptar una perspectiva descolonizante de género, para narrar la historia no oficial a través de la revisión de efemérides desde una perspectiva feminista fundamentada en los derechos humanos.

Que, conforme lo expresado anteriormente, el libro "EFEMÉRIDES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Una memoria feminista a contrapelo de la mirada oficial", de la autora Rosa García, se presenta como una obra de interés cultural y pedagógico, resultando trascendente no sólo declararla en este sentido conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 4642 y facilitar su presentación pública a la sociedad en el seno de este Cuerpo, sino además poder contar con ejemplares del mismo para permitir que distintas instituciones educativas de la ciudad puedan tenerlo como una herramienta pedagógicas en el marco de su currículo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Cultural y Pedagógico el libro "EFEMÉRIDES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Una memoria feminista a contrapelo de la mirada oficial", de la autora Rosa García.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que la Jefatura de Protocolo, Prensa y Difusión del Concejo Municipal establezca y organice una fecha para la presentación del libro en la sede de este Cuerpo, y entrega a su autora de la declaración establecida en el artículo anterior, invitando a la misma a concurrir en el día y horario convenido.

ARTÍCULO 3º: Arbítrense los medios necesarios para que el Concejo Municipal adquiera un total de nueve (9) ejemplares del libro, con el objeto de que sean entregados a las escuelas secundarias orientadas de la ciudad de Villa Constitución como material bibliográfico y herramienta pedagógica de uso transversal que aborde el proceso de concientización del eje pertinente a educación sexual integral (ESI).

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 719 Sala de Sesiones, 25 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

